

**AYUDAS PARA EL APOYO A LA ASISTENCIA A FERIAS INTERNACIONALES EN
TERRITORIO NACIONAL (AFIN)**

Dogv Num. 6468, de 25.02.2011

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombre Ayuda: Orden 6/2011, de 24 de febrero, de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, por la que se regulan las ayudas para el apoyo a la asistencia de ferias internacionales en territorio nacional (AFIN)

Organismo: Conselleria de Industria, Comercio e Innovación.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE

Objeto: Apoyar la participación de las empresas de la Comunitat Valenciana en determinadas ferias internacionales que se celebran en territorio nacional.

Ámbito geográfico: Comunidad Valenciana

BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a las ayudas las empresas con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunitat Valenciana que participen durante el ejercicio 2011 en determinados certámenes feriales en territorio nacional (Viveralia, Intergelat, Futurmoda, Fimi, Cero a cuatro, Orprotec, Cevisama, Funermostra, Deco-Cevider; FIM, Textilhogar, Iberflora, Sif &Co, Fimma, Maderalia, Induferias-Hinchalia, Modacalzado).

CUANTIA Y PAGO

Cuantía: Las ayudas podrán alcanzar una intensidad de **hasta el 60% del coste (Iva excluido)**, con un **límite de 10.000 €** por empresas, siempre que el presupuesto mínimo elegible sea el que corresponda a la contratación de un **mínimo de 32 m2**.
En el caso de certámenes que celebren dos ediciones en el mismo año, se tomará en consideración la suma del espacio contratado en ambas.

Pago: Según se establece en el Art. 11 de la convocatoria (justificación de las ayudas).

PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Desde el 25.02.2011 hasta el 15 de marzo de 2011.

LUGAR PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

REGISTRO GENERAL DE LA CONSELLERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO E INNOVACIÓN
C/ Colón, 32
46004 Valencia

DOCUMENTACIÓN

DE FORMA TELEMÁTICA: (www.ivex.es/internacionalizacion/lineas_ayuda/orden_afin.html)

- Impreso normalizado de solicitud cumplimentado utilizando la aplicación que aparece en la página web del IVEX
- Los solicitantes podrán remitir al Ivex su solicitud y los demás documentos electrónicos de forma provisional vía Internet, utilizando la aplicación informática anterior.

DE FORMA PRESENCIAL:

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI (sólo si ni presta su consentimiento para autorizar a la Conselleria a comprobar los datos de identidad del solicitante o su representante).
- En el caso de sociedades cuya inscripción en el Registro Mercantil sea obligatoria:
 - Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.
- En el caso de sociedades cuya inscripción en el Registro Mercantil no sea obligatoria:
 - Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.
 - Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad, o de la que contenga el articulado completo de sus estatutos vigentes.
 - Fotocopia del poder de representación.
- Memoria descriptiva de la actuación para la que se solicita la ayuda.
- Ficha de Mantenimiento de terceros (salvo si se han presentado con anterioridad).
- Acreditación de que el solicitante de la subvención se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frentes a la Seguridad Social.
- Declaración responsable sobre ayudas del Estado obtenidas para los mismos costes subvencionables, y ayudas de minimis concedidas por cualquier proyecto al solicitante en ejercicio fiscal corriente y en los dos anteriores.
- Declaración responsable de no estar incurso en las demás prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el Artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

-Declaración responsable sobre el cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, o en su caso de estar exento.

-Declaración responsable acreditativa de que la empresa no está en crisis.

-Opcionalmente, se podrá entregar desde el momento de la presentación de solicitudes de ayuda la documentación correspondiente a la justificación de la misma, debiendo aportar los siguientes documentos:

-Relación de justificantes con indicación de cada uno de los gastos incurridos, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.

-Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios y de otras subvenciones e ingreso que hayan financiado las actuaciones.

-Originales o copias compulsadas de los justificantes de los gastos realizados: facturas y demás documentos probatorios.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

GASTOS SUBVENCIONABLES: Las ayudas irán destinadas a apoyar únicamente la contratación del espacio ferial por parte de la empresa participante en determinados certámenes.

Los solicitantes podrán haber iniciado la ejecución de sus proyectos a partir del 01.01.2011, sin esperar a que la concesión de ayuda se produzca y sin que ello prejuzgue la decisión que finalmente se adopte.

OBLIGACIONES:

-Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

-Acreditar la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.

-Someterse a actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Generalitat en relación con las ayudas concedidas.

-Comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

-Comunicar con anterioridad a la concesión de la ayuda solicitada, cualquier otra ayuda acogida al Reglamento de minimis o al marco temporal comunitario aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera, que hubiese obtenido con posterioridad a la presentación de la solicitud.